



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152 -2025-GM/MDC.

VISTO:

17 MAR 2025

Expediente Administrativo N°E2510871-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, mediante el cual el Sr. MOISES ALBARRAN ABREGÚ, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. LUSMILA OLIVIA ZAMBRANO ARICOCHEA, celebrado el 29 de junio 1999 ante la Municipalidad de Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°589-2024-GM/MDC, de fecha 19 de diciembre de 2024 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. MOISES ALBARRAN ABREGÚ y la Sra. LUSMILA OLIVIA ZAMBRANO ARICOCHEA;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. LUSMILA OLIVIA ZAMBRANO ARICOCHEA; han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°589-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. MOISES ALBARRAN ABREGÚ y la Sra. LUSMILA OLIVIA ZAMBRANO ARICOCHEA; respecto al Matrimonio Civil celebrado el 29 de junio de 1999 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ  
GERENTE MUNICIPAL